

Ascsoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 306.-/

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

PUNTA ARENAS, 1 0 JUN. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El artículo 38º del Decreto Ley Nº 3.529, de 1980, modificado por la Ley Nº 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;

 El D.F.L. Nº 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Nº 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda

4. Las facultades que otorga el D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

 La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

 El Decreto Nº 385, de 09.04.2009, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;

Nuestra Resolución Exenta Nº 495, de 29.09.2008;

 El Ord. Nº 00076, de 04.06.2009, del Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

 Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa Turismo y Transporte 21 de Mayo Ltda., Rut. Nº 76.344.080-K, dentro de plazo.

RESUELVO:

2. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. Nº 495, de 29.09.2008, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 3.370.579 (tres millones trescientos setenta milloquinientos setenta y nueve pesos), a la empresa "TURISMO Y TRANSPORTE 21 DE MAYO LTDA.", RUT. 76.344.080-K, por el proyecto "Habilitación Lancha Rápida para Desarrollo de Circuitos Marítimos".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Juan F. Miranda Soto, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.

ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Turismo y Transporte 21 de Mayo Ltda.
 Tescrería Regional
 Cirector Regional de CORFO
 Archivo Asesoría Jurídica

- Archivo

JFMS/eps